

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 000 41

RESOLUCION No. 91-2-1-1-

0000628

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de octubre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.;

QUE el licenciado Xavier Enrique Marcos, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rómulo Gallegos V., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-0431-IA de febrero 18 de 1991, el mismo que amplía el informe No. 90-2869-IA de diciembre 28 de 1990;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-452 del 28 de febrero de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A. por SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SUCRES dividido en seis millones ochocientas cuatro mil seiscientas treinta acciones de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000628

000 30 42

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-

- Compañía: AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil a cuyo se encuentra el protocolo que perteneció al señor Pedro Alcivar Moreira, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1937 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

6 MAR 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/AID/CI

DL:AID

Exp. No. 2234-38

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.306 a 5.307, Número 622 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 3.716 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil

CER.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AÑOR DE

TIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución que antecede a fojas 16 del Registro Mercantil de 1.938, - 597 del Registro Mercantil de 1.938, 610 del Registro Mercantil de 1.938, 366 del Registro Mercantil de 1.940, 810 del Registro Mercantil de 1.940, 148 del Registro Mercantil de 1.943, 579 del Registro Mercantil de 1.943, 1.008 del Registro Mercantil de 1.949, 478 del Registro Mercantil de 1.958, 2.186 del Registro Mercantil de 1.958, 5.334 - del Registro Mercantil de 1.959, 4.826 del Registro Mercantil de 1.962, 2.500 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969, 9.691 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976, 8.318 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, 3.533 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979, 2.108 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, 9.609 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, 9.638 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, 17.908 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, 27.175 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, 22.398 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988; y, 20.562 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -- 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-



*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil